



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres de agosto de dos mil veintitrés

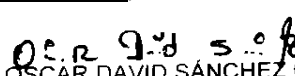
Proceso: Ejecutivo Laboral (conexo)
Ejecutante: Rosmira del Socorro Gómez Villa
Ejecutado: Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- **2019-00328**-00

Teniendo en cuenta que lo pretendido a través del escrito que antecede, recibido en el correo institucional del Despacho, es procedente, se accede a ello; en consecuencia, se acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora en el proceso ejecutivo laboral de la referencia, contra el auto que declaró terminado el mismo por pago total de la obligación con los dineros que se encontraban congelados.

Igualmente se accede a la solicitud relacionada con la entrega de dineros, ordenada mediante auto del día 10 de julio de 2023; en consecuencia, la misma se hará bajo la modalidad de abono a cuenta bancaria de la apoderada judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 96 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día **08 DE AGOSTO DE 2023**, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario